

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redacción casa de los Sres. Viuda é hijos de Miñón á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

PARTE OFICIAL.

Del Gobierno de provincia.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 103.

Habiéndose estraviado una carta de pago por valor de ocho mil reales que la Viuda é Hijos de Miñón ha entregado en la Caja general de Depósitos de la Tesorería de esta provincia, para responder durante el año de 1858 de la publicación del Boletín oficial de la misma provincia, se anuncia en este periódico oficial á los efectos que dispone el artículo 10 del Real decreto de 29 de Setiembre de 1859; advirtiendo que el ingreso se verificó con fecha 23 de Noviembre de 1857, con el número 46 de entrada y el 10 de inscripción. Leon 14 de Marzo de 1859.—Genaro Alas.

Núm. 104.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Diciembre del año último de 1858, he acordado anunciar las vacantes de las plazas de Arquitecto y Delincaente de provincia, dotadas la primera con el sueldo anual de 12.000 rs. é indemnización diaria de 40 en las salidas que para asuntos y trabajos del servicio, verifiquen fuera del punto de su domicilio, y la segunda con el sueldo anual de 6.000 rs. é indemnización

diaria de 24. Lo que se publica en el presente periódico oficial á fin de que puedan solicitarlas cuantos lo estimen conveniente y reunan los requisitos y condiciones necesarios para su desempeño. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Gobierno dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid. Leon y Marzo 16 de 1859.—Genaro Alas.

Núm. 105.

El Alcalde constitucional de Vegamian con fecha 8 del actual me dice lo que sigue.

En la mañana del primero del corriente desapareció de la casa de Francisco Suarez, vecino de Quiotanilla de este distrito, Hilario Suarez su hermano, de estado soltero, de edad de 31 años, estatura regular, vestido de sayal usado con mangas nuevas en la chaqueta y sombrero calañés viejo, y aunque el Francisco su curador ha hecho diligencia en su busca no ha parecido, por lo que lo comunico á V. S. á los efectos convenientes.

Y se inserta en este periódico oficial á fin de que los Alcaldes constitucionales, Pedaneros, Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno, adopten las medidas oportunas á fin de averiguar el paradero del expresado Hilario, poniéndole á mi disposición en el caso de ser habido. Leon 12 de Marzo de 1859.—Genaro Alas.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Salomion por renuncia del que la obtiene, dotada en la cantidad

de mil trescientos rs. anuales. Los aspirantes dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicho Ayuntamiento, dentro del término de un mes contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, cuya plaza se proveerá al tenor de lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Leon 9 de Marzo de 1859.—Genaro Alas.

De los Juzgados.

D. José María Sánchez, Auditor honorario de Marina y Jefe de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que para hacer el pago á D. Perfecto Sanchez Ibañez, vecino de esta ciudad, de 3.600 rs. que le quedó adeudando D. Manuel Gonzalez Alvarez, vecino que fué de Vegas del Condado, y las costas causadas en la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado, se venden las fincas hipotecadas siguientes:

Una tierra, término de dicho Vegas, en el sitio de la Fidalga, de 8 heminas, que linda de O. con otra de herederos de D.ª Isabel Gonzalez, y N. otra de Joaquin Berduras; tasada como libre de toda carga y pension, en 960 rs.

Una huerta en el casco de la misma villa, cercada de pared, con árboles frutales, de 2 heminas y con su palomar, que linda al O. con calle Real, M. otra de herederos de dicha doña Isabel, y N. otra de D.ª Petra Palencia; tasada bajo el mismo supuesto, en 1.900 rs.

La casa en que habitó y murió el D. Manuel en la misma villa, que se compone de habitaciones altas y bajas; su

construcción de cal y canto con su corral, linda O. y M., calle pública, E. y N. casa de dichos herederos; tasada en el mismo concepto en 12.000 rs.

Y un prado en dicho término, entre las presas de la Costana, de 3 heminas, cerrado de hierro vivo, con algunos chopos, que linda de O. y P., con presa regadera y de M., con tierra que lleva Isidoro Gayo; tasado como libre, en 2.000 rs.

El remate tendrá efecto el día 12 de Abril próximo á las doce de su mañana, en esta ciudad y sala de audiencia de este Juzgado; y ante el Juez de paz de Vegas del Condado, en el mismo día y hora en la casa mortuoria, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Leon 14 de Marzo de 1859.—José María Sánchez.—Por mandado de S. S., Ramon Roales Giron.

De las oficinas de Desamortizacion.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON.

Pliego de condiciones para la subasta en arriendo de las fincas que se expresan en la adjunta verificación.

1.º El remate se celebrará á las 12 de la mañana del día 3 de Abril de 1859, en Cimañes de la Vega, Villanueva de las Manzanas, Villaquejida, Villavascos, Villacé, Cea, Joara, Folgoso, La Majua, Santa Cristina, Bustillo del Páramo, y Alvares, ante sus respectivos Alcaldes, Procuradores Sindicales y competentes Escribanos de Ayuntamiento quedando pendiente de la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia.

2.^a No se admitirá postura menor de la cantidad que se señala segun las reglas establecidas por Instruccion.

3.^a Además del precio del remate se pagará á prorata en los plazos estipulados y en metálico el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.

4.^a El rematante de una ó mas fincas las recibirá con expresion de casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan y del estado en que se encuentren, con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notaren al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pasto, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del país.

5.^a El arrendatario pagará por anualidades el día 11 de Noviembre de cada un año, el importe del arriendo al uso y costumbre establecida en el país, y presentará en el acto del remate un fiador abonado, á satisfaccion del Alcalde y Administrador, que firmará la escritura de arriendo luego que este sea aprobado por la Superioridad.

6.^a El arriendo será á todo aprovechamiento por tiempo 4 años á contar desde el 11 de Noviembre de este año á igual día de 1863.

7.^a Si las fincas despues de arrendadas se vendiesen, estará obligado el comprador á respetar el arriendo hasta la conclusion del año en que se verifique la venta.

8.^a No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.^a No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura sin opcion á ser indemnizados por extincion de langosta, pedriscos ni otro incidente imprevisto.

10.^a En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos con su fiador mancomunadamente á la accion que contra ellos intente la Administracion y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar. Si llegare el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho,

y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

11.^a Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de los derechos del Escribano y pregonero, si le hubiere, el del papel que se invierte en el expediente y escritura y las dietas de los peritos en el caso de justiprecio con arreglo á la tarifa aprobada por Real Instruccion de 16 de Junio de 1853, que para estos casos son 6 rs. al Escribano y 10 al primero por la extension de la escritura incluso el original.

12.^a Quedarán tambien sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallan establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en esta provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

13.^a Será tambien obligacion de los arrendatarios pagar todas las contribuciones que se impongan á las fincas arrendadas quedando los mismos responsables á los gastos á que diesea lugar sino las satisficieren oportunamente.

14.^a El remate se hará en puja á la llama admitido cuantas proposiciones se hagan sobre el tipo á que se refiere la certificacion que acompaña, quedando en favor de aquel que sea mayor la que hiciere presentando previamente fiador á satisfaccion de la Autoridad ante quien se celebre la subasta, y haciendo en las de mayor cuantía el depósito del 10 por 100 del importe del remate en la Caja de depósitos ó en el Administrador del ramo del partido donde se verifique; cuya cantidad será devuelta tan luego como esté aprobado el mismo y otorgada la escritura de arriendo con las formalidades prevenidas.

LAS FINCAS QUE SE SUBASTAN SON LAS SIGUIENTES.

PARTIDO DE SALAGUN.

SANTA CRISTINA.

Encomienda de Villa.

- 254. Tierra de 10 celemines término de Matallana ni Pico Llagano; linda con otra de los herederos de Facundo Nava.
 - 255. Id. de 3 celemines á las Regueras del Vallejo, id. con reguera del Pico.
 - 256. Id. de 4 celemines el Vallejo, id. con otra de herederos de Facundo Nava.
- Las anteriores fincas se sacan á subasta por la cantidad de 17 rs.

169. Tierra de una fanega término de San Pedro de Valderaduey, al sitio de Oteruelo, linda con camino de San Pedro de Sotillo.

- La anterior finca se saca á subasta por la cantidad de 10 rs.
- 176. Tierra de 3 fanegas término de Villaviecaso, al Judio, linda con camino que va de Valdescapa á Coa.
- 177. Id. de 2 fanegas á las Carboneras, id. con otra de Manuel Rojo.
- 178. Id. de una fanega 6 celemines á Lagunas, id. con reguera.
- 179. Id. de 3 celemines á la Torre, id. con id. de Lorenzo Mantilla.
- 180. Id. de una fanega 6 celemines á las Pozas, id. con reguera.
- 181. Id. de 9 celemines á Pradillos, id. con camino.
- 182. Id. de una fanega 6 celemines á Nevillas, id. con otra de Justa del Sur.
- 183. Id. de 8 celemines á Valdeperro, id. con campo.
- 216. Id. de 3 fanegas al Judio, id. con camino de Valdescapa.
- 217. Id. de 2 fanegas de Manan Carboneras, id. con otra de Manuel Rojo.
- 219. Id. de una fanega 6 celemines á Lagunas, id. con senda.
- 249. Id. de 3 celemines á la Tragua, id. con calles del despoblado.
- 260. Id. de una fanega 6 celemines á las Pozas, id. con reguera.
- 261. Id. de 3 celemines á Pradillos, id. con camino.
- 262. Id. de una fanega 6 celemines á Nevillas, id. con reguera.
- 263. Id. de 8 celemines á Valdeperro, id. con campos.

Las anteriores fincas se sacan á subasta por la cantidad de 210 rs.

- 184. Tierra de una fanega 3 celemines término de Castellón, á las Arenas, linda con otra de Manuel Lorente.
- 185. Id. de 9 celemines al mismo sitio, id. con otra de herederos de Mateo Macho.
- 186. Id. de 9 celemines á id. id. con otra de Francisco Galfe.
- 187. Id. de 2 celemines á las Barriales, id. con reguera.
- 188. Id. de uno y medio celemines á id. id. con reguera.
- 189. Id. de 6 celemines á id. id. con otra de Domingo Dominguez.
- 190. Prado de 6 celemines de Manan Carrico, id. con herederos de Antonio Fernandez.
- 191. Id. de una fanega á id. id. con prado de Juanjo Buiño.
- 192. Id. de una fanega al Olmo, id. con otra de Juan Buiño.
- 193. Id. de una fanega á San Esteban, id. con reguera.

Las anteriores fincas se sacan á subasta por la cantidad de 70 rs.

Juara.—Encomienda de Leon y Morga.

- 141. Prado de 2 fanegas alhondan del prado término de Celada, linda con otro de Fermín Estaban.
 - 142. Id. de una fanega al Espino, id. con otra de la misma Encomienda.
 - 220. Id. de 3 celemines á Linares, id. con otra de Villela.
 - 221. Id. de 3 celemines á la Honanilla, id. con reguera.
 - 222. Id. de 3 celemines á Carreza, id. con otra de Silvestre Prieto.
 - 223. Id. de una fanega 2 celemines al mismo sitio, id. con tierra de Villela.
 - 224. Id. de 2 celemines á id. id. con reguera.
 - 225. Id. de 2 fanegas 3 celemines á id. id. con otra de dicha Encomienda.
- Las anteriores fincas se sacan á subasta por la cantidad de 80 rs.

153. Tierra término de Celada, de 4 celemines á Carreza, linda con prado de la Fábrica de dicho pueblo.

- 144. Id. de 3 celemines á la Gansera, id. con prado de Patricio Perez.
- 145. Id. de 2 celemines á Linares, id. con prado de María Caminero.
- 146. Id. de un celemin al Espino, id. con prado de Justo Lopez.
- 199. Id. de 7 fanegas 6 celemines á la Cera, id. con otra de Blas Lopez.
- 200. Id. de 3 fanegas 9 celemines al mismo sitio, id. con el camino de Riosequillo.
- 201. Id. de una fanega 3 celemines al Tiego, id. con camino.
- 202. Id. de 6 celemines á id. id. con la reguera.
- 203. Id. de una fanega 4 celemines á las Alvas, id. con la reguera.
- 204. Id. de una fanega 2 celemines á id. id. con la senda que va á Riosequillo.
- 205. Id. de 7 celemines á Tordiano, id. con otra de Mariano Bartolomé.
- 206. Id. de una fanega al Payo, id. con otra de Feliciano Estrada.
- 207. Id. de una fanega al mismo sitio, id. con otra de Gregorio Masco.
- 208. Id. de una fanega 2 celemines á la Cortiada, id. con camino.
- 209. Id. de una fanega 2 celemines á Guicheros, id. con prados.
- 210. Id. de una fanega 5 celemines á las Frías, id. con camino.
- 211. Id. de 3 celemines á Carreza, id. con camino.
- 212. Id. de 5 celemines á las Solanas, id. con otra de María Merino.
- 213. Id. de 4 celemines á la Gansera, id. con lindero.
- 214. Id. de 3 fanegas á Carreza, id. con senda que va á San Pedro.
- 215. Id. de 3 celemines á las Tuñetas, id. con reguera.
- 216. Id. de 3 fanegas 2 celemines á las Torres, id. con prado.
- 217. Id. de 2 fanegas 3 celemines á Linares, id. con prados.
- 218. Id. de 5 celemines al camino de Lagartos, id. con camino.
- 219. Id. de una fanega á Valdeperro, id. con reguera.

Las anteriores fincas se sacan á subasta por la cantidad de 360 rs.

140. Una finca á los Campillos, término de Juara que ha de una fanega, linda con otra que ha de Batasor Fraber.

La anterior finca se saca á subasta por la cantidad de 10 rs.

- 121. Una finca de 5 fanegas término de Celada á la Lafia, linda con otra de la Fábrica de dicho pueblo.
- 122. Id. de 9 fanegas al mismo sitio, id. con otra de Francisco Fuentes.
- 123. Id. de 3 celemines á la Carreza, id. con el camino de Juara.
- 124. Id. de una fanega 6 celemines á las Eras, id. con el mismo camino.
- 126. Id. de 6 celemines al mismo sitio, id. con otra de la Fábrica de dicho pueblo.
- 126. Id. de una fanega 6 celemines á Cuñeira, id. con el camino de Juara.
- 127. Id. de una fanega á Guicheros, id. con otra de la Fábrica.
- 128. Id. de 6 celemines á Solanas, id. con otra de la Fábrica.
- 129. Id. de 2 fanegas á la Jive, id. con otra de Felix Fernandez.
- 130. Id. de una fanega 6 celemines á id. id. con camino de Riosequillo.
- 131. Id. de una fanega 6 celemines á las Silvas, id. con otra de la Fábrica de Celada.
- 132. Id. de 9 celemines á id. id. con Cárcara.

133. Id. de una fanega á Tortiburo, id. con otras del Concejo.
 131. Id. de una fanega 6 celemines á la Cueva, id. con otra de herederos de Salvador Santos.
 135. Id. de 6 fanegas á Carrecompa, id. con otra de D. Domingo Franco.
 136. Id. de 3 fanegas 6 celemines al Espino, id. con prado.
 137. Id. de 2 fanegas 6 celemines á Linares, id. con prado.
 133. Id. de 3 celemines al plantío, id. con otra de D. Domingo Franco.
 139. Id. de 3 celemines á Casera, id. con otra de la Fabrica.
 Las anteriores fincas se sacan á subasta por la cantidad de 410 rs.

Encomienda de Villeta. —Cea.

170. Tierra de 4 celemines término de Cea á la Manzana, linda con prado viejo.
 171. Id. de 3 fanegas á la herza de Luteru, id. con otra de Gabriel Perez.
 172. Id. de 3 fanegas á la Loma, id. con camino de Villavieja.
 173. Id. de 9 celemines á Toralva, id. con la presa.
 171. Id. de 4 celemines á la Vega de Cea, id. con otra que lleva D. Manuel Gutiérrez.
 175. Id. de una fanega 6 celemines á la Erica, id. con otra de Domingo Franco.
 191. Id. de 2 fanegas á Toralva, id. con otra de los herederos de D. Salvadora Mendicidá.
 195. Id. con un pedazo de prado, lincada con 6 celemines á las Huertas de ubojo, id. con otra de Blas Nájiz.
 196. Id. de una fanega 3 celemines á Ceguillo, id. con camino.
 197. Id. de 3 fanegas á Ciguñuelo, id. con otra de D. Gregorio Andrés.
 193. Id. de 9 celemines á las Colcos, id. con otra de Francisco Santos.
 Las anteriores fincas se sacan á subasta por la cantidad de 183 rs.

Encomienda de Leon y Mayorga. —Cea.

117. Tierra de 2 fanegas término de Cea, á Ciguñuelo, linda con el camino de Villavieja á Sabagna.
 118. Id. de una fanega 3 celemines á la Loma, la parte la senda que va á Cea.
 119. Id. de 2 fanegas al Ejido, la anterior la senda de Triano.
 120. Prado de 4 celemines á la Vega.
 Las anteriores fincas se sacan á subasta por la cantidad de 60 rs.

PARTIDO DE LA BAÑEZA. BUSTILLO DEL PARAJÓ.

Encomienda de Origo.

61. Un huerto término de S. Pedro de Pugas, de un celemin, al barrio de arriba, linda con calle que sigue al río.
 62. Huerto de 2 fanegas 4 celemines junto á las heras de arriba, id. con camino que sigue á Villavieja.
 63. Tierra de una fanega al camino de Cerracos, id. con otra de la Fabrica de dicho pueblo.
 64. Id. de 2 fanegas 6 celemines al mismo sitio, id. con el camino de Cerracos.
 65. Id. de una fanega 3 id., id. con otra de Francisco Rodríguez.
 66. Id. de una fanega 10 celemines á la Tienda de abajo, id. con otra de Damian Juan.
 67. Id. de una fanega inmediata á la anterior, id. con otra de Fabian Rodríguez.
 68. Id. de 2 fanegas 1 celemines á

las Cordeles, id. con otra de Santiago Rodríguez.
 69. Id. de 3 fanegas á id., id. otra de Juan de la Torre.
 68. Id. de 4 celemines á id., id. con otra que goza Francisco Vega.
 61. Id. de una fanega al camino de Villavieja, id. con otra de Miguel Domínguez.
 Las anteriores fincas se sacan á subasta por la cantidad de 219 rs.

PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES.

LA MAJUA.

Encomienda de San Juan de Villavieja.

62. Tierra término de Torrestro de 2 fanegas á la Collada, linda con heredad de Bernardo Alvarez.
 73. Id. de una fanega á id., id. con el camino público.
 61. Prado de una fanega 6 celemines á id., id. con dicho camino.
 Las anteriores fincas se sacan á subasta por la cantidad de 110 rs.

PARTIDO DE PONFERADA.

FOLGOSO.

Encomienda de Origo.

87. Tierra de 9 celemines término de la Rivera, al Cheno de arriba, linda con otra de José Valerao.
 88. Id. de 6 celemines mas abajo del Chino, id. con otra de Francisco Alvarez.
 89. Id. de 9 celemines á Sta. Olaya, id. con otra de Mateo Corredo.
 90. Id. de 9 celemines en la Cañalca, id. con otra de José Otero.
 91. Id. de 6 celemines en el Campo, id. con otra de la Fabrica del pueblo.
 92. Lincada de 3 celemines en las de arriba, id. otra de Manuel Garcia.
 93. Un campo de prado de medio celemin en la Pouta, id. con lincada de Francisco Garcia.
 91. Id. de un celemin á la presa, id. con huerto de nuestra Señora de Vitahiel.
 95. Id. de un celemin en las Vegas, id. con prado de Mateo Gutiérrez.
 96. Id. de 2 celemines en las Rivas, id. con otra de Francisco Alvarez.
 Las anteriores fincas se sacan á subasta por la cantidad de 30 rs.
 65. Tierra término de la Rivera, de 9 celemines al Bayo de Chano, linda con otra de D. José Valerao.
 68. Id. de 9 celemines á id., id. con otra de Francisco Alvarez.
 67. Id. de una fanega 3 celemines á Santa Olaya, id. con otra de Mateo Corredo.
 65. Id. de 9 celemines á la Cañalca, id. con otra de Manuel Diaz.
 69. Id. de 2 puertillos á la entrada del Chano de arriba, id. con otra de la Iglesia de dicho pueblo.
 70. Prado de una fanega 6 celemines al Campu, id. con lincada de Francisco Garcia.
 71. Tierra de una fanega al mismo sitio, id. con otra de la Fabrica de dicho pueblo.
 72. Lincada de 1 y medio celemines al Bayo de arriba, id. con lincada de Manuel Garcia.
 73. Vito de 3 celemines á Sotomayor, id. con otra de Francisco Alvarez.
 71. Prado de un celemin al prado

Carilo, id. con otro de Francisco Alvarez.
 75. Id. de medio celemin á las Vegas, id. con otra de Antonio Diaz.
 76. Id. de 2 celemines á la Presa, id. con el río corriente.
 77. Id. de un celemin al Jardín, id. con otra del Cabildo de Astorga.
 78. Id. término de Rozullo, de 3 fanegas en la Vega, id. con otra de Dona Paula Arias.
 79. Id. de 9 celemines á id., id. con otra de la Iglesia.
 80. Id. de un celemin á id., id. con otra de D. Paula Arias.
 81. Id. de 9 celemines á id., id. con otra de las Monjas de San Miguel de las Dueñas.
 82. Id. de un celemin á id., id. con otra de la Iglesia de dicho pueblo.
 83. Id. de un celemin á id., id. con otra de D. Joaquín Carbajal.
 81. Tierra de 2 celemines al Campillo, id. con Lincada de Lázaro Rodríguez.
 Las anteriores fincas se sacan á subasta por la cantidad de 110 rs.

Alcares.—Encomienda de Origo.

85. Tierra término de Alvarez de una fanega 6 celemines á la Labandera, linda con otra de la Capellania de Santa Catalina de Perros.
 86. Id. de 6 celemines al Quintanal, id. con otra de D. Celestino Alvarez.
 Las anteriores fincas se sacan á subasta por la cantidad de 30 rs.

PARTIDO DE VALENCIA. VILLACÉ.

Encomienda de Leon y Mayorga.

327. Tierra de 10 fanegas á la carga de San Andrés, término de Benavente, linda con la presa del molino de Biera.
 La anterior finca se saca á subasta por la cantidad de 100 rs.

Cinanos de la Vega.—Encomienda de Venacento.

314. Tierra de 3 fanegas término de Cinanos de la Vega, al camino de las Cuevas nuevas, linda con otra que lleva Eugenio Alonso.
 315. Id. de 8 celemines al camino de Matilla, id. con otra de las Monjas de Otero.
 316. Id. de 8 celemines á la senda de las Utreras, id. con otra de Escobar.
 317. Id. de una fanega 8 celemines á la Fajalita, id. con otra de Gregorio Gargajo.
 318. Id. de una fanega 4 celemines al Párrago de arriba, id. con tierra de las Monjas de Otero.
 319. Id. de 2 celemines á id., id. con otra de Victoriano Lozano.
 320. Id. de 6 celemines al Cogadero, id. con otra de Santo Toribio.
 221. Id. de una fanega al camino de la Barca, id. con otra de Santiago Huerga.
 322. Id. de una fanega 6 celemines al Soto, id. con otra de Teresa Huerga.
 323. Id. de 6 celemines á la Muela, id. con otra de Ignacio Revilla.
 324. Id. de 5 celemines á id., id. con otra de Bernarda Huerga.
 325. Id. de 2 fanegas á los Liagnos, id. con camino Real.
 326. Id. de 4 celemines á los Sitos, id. con otra de Rosaura.
 Las anteriores fincas se sacan á subasta por la cantidad de 133 rs.

Encomienda de Leon y Mayorga.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS.

376. Tierra de una fanega término de Villanueva, á los Castillares de la Barrera, linda con otra de Domingo Marcos.
 377. Id. de 8 celemines á Carreospino, id. con otra de Angel Guacedo.
 378. Id. de una fanega á celemines á Carre-riego, id. con otra de Santiago Marhan.
 379. Id. de 8 celemines á id., id. con otra de Ana Pereda.
 381. Id. de 8 celemines al camino de la Cruz, id. con dicho camino.
 381. Id. de 4 celemines á Carre-riego, id. con otra de Manuel Cascañera.
 382. Id. de 8 celemines á id., id. con otra de Alvaro Morala.
 383. Id. de una fanega á Carre-uallón, id. con otra de Juan Fernandez.
 381. Id. de 2 celemines á las Villanuevas, id. con otra de Isabel Villarrafso.
 385. Id. de 4 celemines á id., id. con otra de Juan Cachon.
 386. Id. de 2 celemines á Carre-mañón, id. con otra de Isabel Alonso.
 387. Id. de 4 celemines á id., id. con otra de Juan Gutiérrez.
 388. Id. de 8 celemines á Carre-mañón, id. con camino de este nombre.
 389. Id. de 1 celemines á las Cortes, id. con otra de Lorenzo Murta.
 390. Id. de 2 celemines á id., id. con las Yuguorias.
 391. Id. de 3 id. celemines á id., id. con otra de Roque Alvarez.
 392. Id. de 1 celemines á la Caspedera, id. con otra de Santos Garcia.
 393. Id. de 6 celemines á id., id. con otra de Angel Guacedo.
 Las anteriores fincas se sacarán á subasta por la cantidad de 96 rs.

365. Tierra de 6 fanegas término de Boga del Monte á los llanos Piedras, id. con otra de Prudencio Pardo.
 366. Id. de 3 fanegas 4 celemines al Prando, id. con prado de concejo.
 367. Id. de 8 fanegas á la Palera, id. con otra de Rafael Gonzalez.
 368. Id. de una fanega 4 celemines á id., id. con tierras prestameras.
 369. Id. de 3 celemines á Carre-mañón, id. con tierras prestameras.
 370. Id. de 2 fanegas á Carre-baldarón, id. con otra de Lorenzo Viejo.
 371. Id. de 8 celemines á id., id. con otra de Aljo Garcia.
 372. Id. de 8 celemines á Carro S. Martín, id. con otra de Lorenzo Viejo.
 373. Id. de 8 celemines al Guelmo, id. con tierras prestameras.
 374. Id. de 9 celemines á id., id. con tierra de la Fabrica.
 375. Id. de una fanega á id., id. con tierras prestameras.
 Las anteriores fincas se sacan á subasta por la cantidad de 270 rs.

Encomienda de Benacento.

VILLASUEDA.

328. Viña con dos cachos de tierra término de Villaquejón, de 4 cuartas á la Carraza, linda con otra de Juliana Collina.
 329. Id. un cacho de tierra de 4 cuartas á la reguera, id. con otra de herederos de Cristóbal Casanova.
 330. Id. de una y media cuartas á Barrillón, id. con otra de Celestino Huerga.
 331. Id. de 2 cuartas al Camino blanco, id. con la Rota.
 332. Id. de 3 cuartas á id., id. con otra de Colón de Villadell.

333. Id. de una cuarta á id., id. con otra que fué del camino de Mayorga.

334. Id. de 2 cuartas á id., id. con otra de Eusebio Alonso.

335. Id. de una cuarta á id., id. con otra de Francisco Casado.

336. Id. de una cuarta á id., id. con otra de Joaquín Sanchez.

337. Id. de una y media cuartas al camino real, id. con otra de Vicente Fernandez.

338. Id. de 5 cuartas al Campillo, id. con otra de Celestino Huerga.

339. Id. de 4 cuartas á id., id. con otra de Juan Zotes.

Las anteriores fincas se sacan á subasta por la cantidad de 103 rs.

Leon 8 de Marzo de 1859.—E. de Sales Ordoñez.

ANUNCIOS OFICIALES.

RECTORADO DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto del año anterior, se publican vacantes las escuelas siguientes, que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reúnan los requisitos prescritos en la misma.

PROVINCIA DE LEON.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS.

Partido de Astorga.

- La de Lucillo, dotada con 2.500 rs. anuales.
- La de San Ramon de la Vega, con la misma dotacion.
- La de Armellada, id.
- La de Llanas de la Rivera, id.
- La de Val de San Lorenzo, id.
- La de Castriello de los Polvazares, id.
- La de Villarejo, id.

Partido de la Bañeza.

- La de Gimenez, dotada con 2.500 rs.

Partido de Ponferrada.

- La de Baña, dotada con 2.500 rs.
- La de Folgosa, id.
- La de Silvan, id.

Partido de Villafranca.

- La de Quillos, dotada con 2.500 rs.
- La de Carracedelo, id.
- La de Villadepalos, id.
- La de Oencia, id.
- La de Villarrubin, id.
- La de Valle de Finolledo, id.
- La de Otero, id.
- La de Toral de los Bados, id.
- La de Arganza, id.

Partido de Riaño.

- La de Oseja de Sajambre y su distrito, dotada con 2.500 rs.

Partido de Valencia.

- La de Fresno, dotada con 2.500 rs.
- La de Ardon, id.

PROVINCIA DE LEON.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS.

Partido de Astorga.

- La de Carrizo, dotada con 1.666 rs.
- La de Castriello de los Polvazares, id.
- La de Lucilla, id.
- La de Llanas, id.

- La de Nistal, id.
- La de San Roman, id.
- La de San Marino del Rey, id.
- La de Santiago Milles, id.
- La de Armellada, id.
- La de Cortopales, id.
- La de Val de San Lorenzo, id.
- La de Valdespino, id.
- La de Villares de Orbigo, id.
- La de Villoria, id.
- La de Veguellina, id.
- La de Villarejo, id.

Partido de la Bañeza.

- La de Alja de los Molinos, dotada con 1.666 rs.
- La de Castriello y su distrito, id.
- La de Audanzas, id.
- La de las Arregueras, id.
- La de Castrocarbón, id.
- La de Castrocontrigo, id.
- La de Nogarjas, id.
- La de Castrocontrigo, id.
- La de Nogarjas, id.
- La de Laguna Dulga, id.
- La de Palacios de la Valbuerna, id.
- La de Poblaltra de Pelayo Garcia, id.
- La de San Juan de Castroponce, id.
- La de San Esteban de Nogales, id.
- La de Bercianos del Páramo, id.
- La de Huerga de Garaballes, id.
- La de Soto de la Vega, id.
- La de Gimenez, id.
- La de Robledo y Robledino, id.
- La de San Adrian del Vallo, id.
- La de Zotes, id.

Partido de Leon.

- La de Riosedo de Tujia y su distrito, dotada con 1.666 rs.
- La de Armuña, id.
- La de Cuadros, id.
- La de Villadangos, id.

Partido de Ponferrada.

- La de Borrones, dotada con 1.666 rs.
- La de Castropodamo, id.
- La de Covillos, id.
- La de Torero, id.
- La de Páramo del Sil, id.
- La de la Baña, id.
- La de Folgosa, id.
- La de Noceda, id.
- La de Sigüenza, id.
- La de Silvan, id.
- La de Toral de Marayo, id.

Partido de Riaño.

- La de Buron, dotada con 1.666 rs.
- La de Priore, id.
- La de Riaño, id.
- La de Oseja de Sajambre, id.

Partido de Sahagun.

- La de Ahmanzo, dotada con 1.000 rs.
- La de Cea, id.
- La de Arenillas, id.

Partido de Valencia.

- La de Algadefe, dotada con 1.666 rs.
- La de Ardon, id.
- La de Campazas, id.
- La de Villamanjales, id.
- La de Villaver, id.
- La de Villaquejada, id.
- La de Fresno de la Vega, id.
- La de Covillos y su distrito, id.
- La de Villarejo y su distrito, id.
- La de Fuentes de Carbajal y su distrito, id.
- La de Cimanes de la Vega, id.

Partido de Murias.

- La de Villablino y su distrito, dotada con 1.666 rs.

Partido de Villafranca.

- La de Arganza, dotada con 1.666 rs.

- La de Quillos, id.
- La de Carracedelo, id.
- La de Villadepalos, id.
- La de Oencia, id.
- La de Villarrubin, id.
- La de Villadelo, id.
- La de Burbio, id.
- La de Valle de Finolledo, id.
- La de Vega Esquivareda, id.
- La de Otero, id.
- La de Toral de los Bados, id.
- La de Villablino, id.
- La de Camponaraya, id.
- La de Peronzanes y su distrito, id.

PROVINCIA DE LEON.

ESCUELAS INCOMPLETAS.

Partido de Leon.

- La de Fresno del Camino, dotada con 250 rs.
- La de Santovenia de la Valdovina, id.
- La de San Vicente del Condado, id.
- La de Palazueto, id.
- La de Salmilla y Villalbañe, id.
- La de Cascautes, id.
- La de Cavallidos, id.
- La de Azodon, id.
- La de Marue, con 300 rs.
- La de Roderos, id.
- La de Villatriel, id.

Partido de Murias.

- La de Santibañez, dotada con 250 rs.
- La de Foloso, id.
- La de Omaton, id.
- La de Villario, id.
- La de Trascosto, id.
- La de Bovia, id.
- La de Gariño, id.

Partido de Astorga.

- La de Cogarderos, dotada con 250 rs.
- La de Villagatán, id.
- La de San Martin del Camino, dotada con 300 rs.

Partido de la Bañeza.

- La de San Juan de Torres, dotada con 300 rs.

Partido de Ponferrada.

- La de Yeces, dotada con 230 rs.
- La de Villaviciosa, de Petros y Rozuelo, id.
- La de Bercena del Rio, dotada con 360 rs.

Partido de Riaño.

- La de Sobriba, dotada con 250 rs.
- La de Sopena, id.
- La de San Cibrán, id.
- La de Camposolillo, id.
- La de Modino, id.
- La de la Puente, id.

Partido de Valencia.

- La de Velilla de los Oteros, dotada con 250 rs.
- La de San Cibrán, id.

Partido de Sahagun.

- La de Herreros, dotada con 250 rs.
- La de Quintana, id.
- La de Carrizal, id.
- La de Villacabuey, dotada con 300 rs.

Partido de la Vacilla.

- La de Pordesevil, dotada con 250 rs.
- La de Mata de la Riva, id.
- La de Huergas, id.
- La de Tollivia de abajo, dotada con 360 rs.

Partido de Villafranca.

- La de Tejado, dotada con 350 rs.
- La de Ormija, dotada con 300 rs.
- La de Vizita y Villegroy, id.

Los maestros y maestras disfrutarán además del sueldo fijo, habitación capaz para sí y sus familias y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas. Los aspirantes á las escuelas elementales completas, que tengan título de

maestro, y los que aspiren á las incompletas que tengan dicho título ó el certificado de idoneidad de que trata el art. 181 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, presentarán sus solicitudes á la Junta provincial de Instrucción pública de Leon en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la misma provincia. Oviedo 8 de Marzo de 1859.—El Rector, Simon Martinez Sanz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE VALLADOLID.

Domiciado por el Real decreto de 22 de Octubre último el pago de los intereses de la Deuda pública en las capitales de provincia, la Junta de Gobierno de esta Sociedad, ha acordado en beneficio de los tenedores de títulos de la Deuda y de otros valores análogos que devenguen intereses pagaderos en esta plaza, encargarse de la custodia de aquellos en depósito y del cobro de intereses sin retribucion alguna, así como de las cantidades en metálico que se depositen para disponer de ellas cuando convenga, renunciando al premio de un 8 por 100 que tendria derecho á percibir, y en conformidad á este acuerdo.

El Banco admite desde hoy en depósito gratuito toda clase de efectos de la Deuda pública, del Estado y Extranjera.

Las cantidades en metálico que voluntaria ó judicialmente se depositen para disponer de ellas cuando convenga.

Se encarga de realizar el cobro de los cupones de la Deuda del Estado con interés, cuyo importe, después de satisfecho por la Tesorería de la provincia, abonará en cuenta á los depositantes y podrán disponer de él cuando gusten. El Banco no responde de los incidentes que por extravío ó otra causa puedan ocurrir después de entregados los cupones en Tesorería.

Tambien admite en depósito gratuito las acciones de Sociedades mercantiles y corporaciones civiles legalmente constituidas, que tengan su domicilio y pago de intereses en esta capital, encargándose igualmente del cobro de los que devenguen.

Los depositantes recibirán en el Banco las facturas en que han de expresar los efectos que depositen. Para retirarlos avisarán con un día de antelación, á fin de extraerlos oportunamente con las formalidades de Reglamento de la Caja reservada donde se custodian. Valladolid 1° de Marzo de 1859.—El Administrador, Gaspar de Aharcá.—El Comisionado del Banco en esta ciudad, Isidro Llamazares.